



VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS, S.A.

CONSECUTIVO

Cédula Jurídica: 3-101-318985

Central Telefónica: 4035-5800

## Sistema de Protección Familiar Corporativo PLUS

|                           |                   |                     |
|---------------------------|-------------------|---------------------|
| Titular: _____            | Cédula: _____     |                     |
| Estado Civil: _____       | Correo: _____     | Fecha Nac: _____    |
| Teléfono 1: _____         | Teléfono 2: _____ | Organización: _____ |
| Pareja / Cónyuge: _____   | Teléfono: _____   |                     |
| Contacto adicional: _____ | Teléfono: _____   |                     |
| Dirección: _____          |                   |                     |

|  |  |
|--|--|
| <b>Tipo de Plan:</b> Girasol( <input type="checkbox"/> ) Gardenia( <input type="checkbox"/> ) Tulipán( <input type="checkbox"/> ) Orquídea( <input type="checkbox"/> ) | <b>Afiliación:</b> Continuidad( <input type="checkbox"/> ) Primera vez( <input type="checkbox"/> ) |
| <b>Tipo de Cobertura:</b> ( <input type="checkbox"/> ) Núcleo Familiar ( <input type="checkbox"/> ) Excepción  | <b>Color Favorito:</b> _____   |

| Beneficiarios      |            |      |
|--------------------|------------|------|
| Nombre y Apellidos | Parentesco | Edad |
| 1.                 |            |      |
| 2.                 |            |      |
| 3.                 |            |      |
| 4.                 |            |      |
| 5.                 |            |      |
| 6.                 |            |      |
| 7.                 |            |      |
| 8.                 |            |      |
| 9.                 |            |      |

| Mascotas (Aplica únicamente en el PLAN TULIPÁN Y ORQUIDEA) |      |      |
|--|------|------|
| Nombre de la mascota                                       | Raza | Peso |
| 1.   |      |      |
| 2.   |      |      |

| Beneficios Adicionales   |  |  |  |
|--|--|--|--|
| PLAN GIRASOL   | PLAN GARDENIA  | PLAN TULIPÁN   | PLAN ORQUIDEA  |
| * Cremación de una mascota.<br>* Reintegro de capilla eclesiástica (pública) | * Cremación de una mascota.<br>* Reintegro de capilla eclesiástica (pública) | * Cremación de dos mascotas.<br>* Sala de Velación para mascotas.<br>* Reintegro de capilla eclesiástica (pública) | * Cremación de dos mascotas.<br>* Sala de Velación para mascotas.<br>* Reintegro de capilla eclesiástica (pública)<br>* Escoger <b>una opción</b> si no utiliza el servicio de cremación:<br>( <input type="checkbox"/> ) Apertura de nicho.<br>( <input type="checkbox"/> ) Arrendamiento de nicho. |

|                             |
|-----------------------------|
| <b>Cuota mensual:</b> _____ |
|-----------------------------|

Autorizo a \_\_\_\_\_ para que me rebaje la suma de \_\_\_\_\_ (  ) quincenales, o (  ) mensuales, por concepto del presente contrato. De ser cancelado el actual código, autorizo a Valle de Paz para que utilice cualquier otro medio de deducción para tener al día la cobertura de mi contrato. Quedo en el entendido que este contrato aumentará su valor en un 10% cada 5 años. Todas las tarifas incluyen IVA, según LEY 9635.

### Cargo Automático

No. Tarjeta: \_\_\_\_\_ Vencimiento: \_\_\_\_\_

Emisor de la Tarjeta: \_\_\_\_\_ Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

**\*\* Como Titular hago constar, mi aceptación a las condiciones generales indicadas en el reverso de este contrato.**

FECHA DE INICIO

ASESOR

FIRMA DEL CLIENTE

# CONTRATO SISTEMA DE PROTECCION CORPORATIVO PLUS

Valle de Paz Servicios Funerarios S.A, cédula jurídica 3-101-318985, en adelante denominada **LA EMPRESA** y **EL TITULAR**, convenimos en suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes condiciones generales: En el presente contrato se detallará las condiciones de los planes girasol, gardenia, tulipán y orquídea: **1) BENEFICIARIOS:** El Plan Girasol cubre a El Titular del contrato (menor de 65 años al suscribir el mismo), adicionalmente se cubre a **tres beneficiarios**, mismos que se deben detallar en el anverso de este contrato. Los cuales son dos sin límite de edad al tomar el contrato y uno menor de 65 años. Los Planes Gardenia, Tulipán y Orquídea, cubren a **nueve beneficiarios**, de los cuales siete deberán ser menores de 65 años y dos sin límite de edad. **2) FORMAS DE AFILIACIÓN:** Para los Planes Gardenia, Tulipán y Orquídea: **OPCIÓN #A: Núcleo Familiar:** Se protege a El Titular, padre, madre sin límite de edad, pareja, hijos y hermanos menores de 50 años al momento de su inclusión. Todos los beneficiarios debe de ser reconocidos registralmente. **OPCIÓN #B: Por Excepción:** Se protege a El Titular y nueve beneficiarios de su elección, los cuales deben de ser dos sin límite de edad y los demás menores de 65 años al tomar el contrato. **3) TIPOS DE PLANES: PLAN GIRASOL:** Servicio Funerario o Servicio de Cremación: Incluye preparación estética del fallecido y embalsamamiento básico, cofre tipo madera laqueada estándar, libro de condolencias, 25 tarjetas de agradecimiento, cuatro arreglos florales, decoración de la iglesia, alfombra, pedestales, catafalco, carroza fúnebre, traslados a nivel nacional, capilla de velación portátil para casa de habitación o capilla eclesiástica con cafetería portátil para 25 personas y colaboración administrativa con trámites de la Caja Costarricense del Seguro Social y Registro Civil. Servicio de Cremación: En caso de solicitarse se incluirá: urna tipo madera laqueada para depositar las cenizas y autopsia certificada. **Regalía Girasol:** Una cremación de mascota con un máximo de peso de 30 kg. **PLAN GARDENIA:** Servicio Funerario y Servicio de Cremación: El servicio funerario incluye: preparación estética del fallecido y embalsamamiento básico, cofre tipo madera laqueada estándar, libro de condolencias, 25 tarjetas de agradecimiento, cuatro arreglos florales, decoración de la iglesia, alfombra, pedestales, catafalco, carroza fúnebre, traslados a nivel nacional, sala de velación estándar en cualquier sede de Valle de Paz, capilla de velación portátil para casa de habitación o eclesiástica, cafetería para 25 personas (en nuestras salas de velación) y colaboración administrativa con trámites de la Caja Costarricense del Seguro Social y Registro Civil. Servicio de Cremación: En caso de solicitarse se incluirá: urna tipo madera laqueada para depositar las cenizas y autopsia certificada. **Regalía Gardenia:** Una cremación de mascota con un máximo de peso de 30 kg. **PLAN TULIPAN:** Servicio Funerario y Servicio de Cremación: El servicio funerario incluye: preparación estética del fallecido y embalsamamiento básico, cofre tipo madera laqueada estándar, libro de condolencias, 50 tarjetas de agradecimiento, seis arreglos florales y un tributo, decoración de la iglesia, alfombra, pedestales, catafalco, carroza fúnebre, traslados a nivel nacional, sala de velación estándar en cualquier sede de Valle de Paz, capilla de velación portátil para casa de habitación o eclesiástica, cafetería para 50 personas (en nuestras salas de velación) y colaboración administrativa con trámites de la Caja Costarricense del Seguro Social y Registro Civil. Servicio de Cremación: En caso de solicitarse se incluirá: urna tipo madera laqueada para depositar las cenizas y autopsia certificada. **Regalía Tulipán:** Cremación y sala de velación en Memorial Pets, San José Paseo Colon, para dos mascotas con un peso máximo de 30 kg. **PLAN ORQUIDEA:** Servicio Funerario y Servicio de Cremación: El servicio funerario incluye: preparación estética del fallecido y embalsamamiento básico, cofre tipo madera laqueada estándar, libro de condolencias, 100 tarjetas de agradecimiento, ocho arreglos florales, un tributo y una corona de flores, decoración de la iglesia, alfombra, pedestales, catafalco, carroza fúnebre, traslados a nivel nacional, sala de velación estándar en cualquier sede de Valle de Paz o utilización de la sala de velación VIP en Sabana o Heredia (según disponibilidad y ubicaciones), capilla de velación portátil para casa de habitación o eclesiástica, cafetería para 100 personas (en nuestras salas de velación) y colaboración administrativa con trámites de la Caja Costarricense del Seguro Social y Registro Civil. Servicio de Cremación: En caso de solicitarse se incluirá: urna tipo madera laqueada para depositar las cenizas y autopsia certificada. En caso de que El Titular no utilice el Servicio de Cremación, podrá optar por el Servicio de Apertura del Nicho o Arrendamiento de Nicho en Camposantos Valle de Paz (según disponibilidad) el plazo de arrendamiento será de cinco años con opción de renovación a solicitud de parte y se deberá pagar la cuota de mantenimiento establecida por La Empresa para el Camposanto de forma anual. El Servicio de Apertura de Nicho incluye: Apertura del nicho, estructura de ferro-concreto donde se deposita el féretro, toldo, sillas, alfombra, descensor y personal calificado para atender el sepelio. **Regalía Orquídea:** Cremación y sala de velación en Memorial Pets, San José Paseo Colon, para dos mascotas con un peso máximo de 30 kg. **4) COBERTURA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS:** Toman vigencia por causa accidental o violenta de forma inmediata. En caso de fallecimiento natural o terminal las coberturas funerarias se darán después de 91 días de suscrito el contrato. Por causal de suicidio se cubrirá después de un año de adquirido el contrato. Si El Titular o beneficiario fallece antes del periodo en donde inicia la cobertura, se le otorgará hasta un 50% de descuento en el pago de contado al solicitar el servicio funerario contratado. **5) CONTINUIDAD:** Se cubrirá por cualquier causa de muerte a El Titular y sus beneficiarios, con los servicios adquiridos, 48 horas después de suscrito el contrato, siempre y cuando aporte el contrato original o copia, compruebe que se encuentra al día con la otra entidad funeraria y cuente con los mismos beneficiarios en ambos contratos. Se brindará continuidad inmediata **únicamente** cuando el fallecimiento se da por causa accidental, violenta o natural. Todo Titular o beneficiario que fallezca por enfermedad crónica, COVID-19, terminal o suicidio se otorgará después de tres meses de suscrito el nuevo contrato. **6) OTRAS CONDICIONES:** Habrá un incremento cada cinco años del 10% en el monto de la cuota mensual, por lo que El Titular deberá velar por la aplicación oportuna de dicho aumento para poder optar por los servicios, beneficios y regalías del contrato suscrito. La Empresa no está obligada a reintegrar monto alguno por el no uso de los servicios adquiridos. La cuota por pagar será indicada en la parte frontal de este contrato y se deberá pagar de forma consecutiva sea quincenal o mensual. El Titular podrá realizar cambios en su lista de beneficiarios según las limitaciones de la cláusula uno, cada año según su fecha de afiliación, para lo cual deberá solicitar la boleta administrativa y se aplicarán los plazos ahí mencionados para los nuevos beneficiarios. **7) APLICACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios adicionales previstos en este contrato, serán aplicados según el plan elegido por El Titular, bajo los siguientes términos: **A- Cremación de mascota:** La mascota deberá tener un peso máximo de 30 kg, para poder utilizar este beneficio. Se obsequia una urna básica para cenizas. No se incluye transporte u otros servicios o productos. Aplica después de seis meses de pagos consecutivos. Para utilizar la cremación de mascota deberá comunicarse al teléfono 4035-5871. **B- Sala de Velación Memorial Pets:** Exclusivo del Plan Tulipán y Plan Orquídea. El Titular podrá cubrir a dos mascotas de su elección, a las cuales en caso de fallecimiento se les brindará: sala de velación en Memorial Pets, San José Paseo Colon. El Titular podrá cambiar a las mascotas protegidas una única vez en el mes de su suscripción, siempre y cuando hayan transcurrido doce meses desde la firma del presente contrato. En caso de que El Titular, presente un evento con una mascota no incluida en su contrato o fallezca antes de los 30 días, se le brindará un descuento del 50% exclusivamente en el servicio de cremación. Para utilizar la cobertura Memorial Pets, deberá comunicarse al teléfono 4035-5871. **C- Reintegro de Capilla Eclesiástica (Pública):** En el caso de que El Titular de cualquiera de los planes funerarios indicados en este contrato utilice el servicio de capilla eclesiástica (pública) podrá solicitar el reintegro del monto por un máximo de sesenta y cinco mil colones. En toda solicitud de reintegro se deberá presentar la factura o recibo de pago debidamente membretado por la institución y a nombre de El Titular del contrato, junto al acta de defunción del fallecido y demás requisitos solicitados por La Empresa. Se tendrá un plazo de tres meses para tramitar la solicitud contabilizados a partir de la fecha de fallecimiento indicada en el acta de defunción. Obligatoriamente El Titular debe de haber mantenido sus cuotas mensuales al día para poder realizar dicha solicitud. **8) ATRASOS EN LOS PAGOS:** Es obligación de El Titular estar al día con los pagos de sus cuotas mensuales y aumentos correspondientes, para poder cubrirle tanto a su persona como a sus beneficiarios con los servicios, regalías y beneficios indicados en este contrato. La Empresa podrá brindar la posibilidad de normalizar la situación de pago con la limitante que se le cubrirá con los servicios funerarios y beneficios adquiridos hasta después de los **tres meses** siguientes a la fecha en que regularizó sus pagos. El Titular podrá comunicarse al número telefónico 4035-5800, bien al correo [servicioalcliente@valledepazcr.com](mailto:servicioalcliente@valledepazcr.com) para solicitar información sobre el estado de sus pagos. **9) NOTIFICACIONES:** Cualquier cambio de dirección física, número de teléfono o situación especial por parte de El Titular, debe de ser informado de forma inmediata y por escrito a La Empresa. **10) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Titular deberá presentarse de forma personal y bajo cita previa en las oficinas centrales en San José, a realizar su gestión de renuncia. Lo anterior dará por terminado cualquier servicio o beneficio al que se tenga derecho. Se aclara que en caso de que El Titular gestione su pago mediante deducción de planilla, la misma cesará según el plazo calendario del código deductor. **11) BONO FUNERARIO:** Si El Titular desea dar por terminado el contrato, La Empresa le reconocerá hasta el 50% de las cuotas pagadas por medio de un certificado de descuento aplicable a un servicio equivalente al originalmente suscrito, siempre que NO haya utilizado los servicios contratados. **12) DESASTRES NATURALES:** Si por caso fortuito, fuerza mayor, calamidad pública o desastre natural, en determinado momento se produjere en el territorio costarricense una cantidad de muertes simultáneas o consecutivas que excedan la razonabilidad u ocurrencia normal a causa de situaciones tales como alteraciones del orden público, muerte colectiva, epidemia, guerra, desastre natural, y/o calamidad pública, los servicios serán prestados de acuerdo a la capacidad logística y operativa de La Empresa. **13) EXCLUSIVIDAD:** Todos los servicios aquí mencionados, serán entregados exclusivamente por Valle de Paz Servicios Funerarios S.A. Si El Titular o beneficiario adquieren los servicios y beneficios aquí mencionados con otra funeraria o entidad, La Empresa no se hará responsable, ni pagará ningún tipo de remuneración económica o devolución de dinero.